EXPTE. D- 2559 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Estableciendo la obligatoriedad por parte del Estado Provincial de la utilización de vehículos oficiales autopropulsados por motores en sistemas híbridos en el ámbito bonaerense.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo designara la autoridad de aplicación de la presente norma dentro de los 90 días posteriores a su promulgación.

ARTICULO 3º.- La autoridad de aplicación procurara que para el año 2030 la totalidad de la flota de vehículos oficiales sean propulsados por motores en sistemas híbridos.

ARTICULO 4º.- Invítese a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente.

ARTICULO 5º.- De Forma.-

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El uso de autos eléctricos es uno de los instrumentos o estrategias más implementadas en el mundo, y principalmente en los grandes centros urbanos con el objetivo reducir la contaminación ambiental y también el costo para el público, por lo que los beneficios de utilizar este tipo de vehículos no solo ayudan al medio ambiente, sino también al usuario y a la economía en general.

Si tenemos en cuenta el "Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad de Aire de Lima y Callao 2021 – 2025", elaborado por el Ministerio del Ambiente (Minam), el 58% de las emisiones de material particulado, que contamina el aire en las ciudades, proviene del transporte urbano, es decir, que son generadas por vehículos no eléctricos. Es por ello que fomentar este tipo de vehículos tiene un impacto ambiental muy positivo en nuestros sistemas.

La electromovilidad consiste en una plataforma de baterías y motores eléctricos que han sustituido todos los componentes que venían inmersos en un vehículo clásico o convencional, el cual es sustentado en el uso de combustible. Es decir, los autos eléctricos no realizan los mismos procesos internos, pero sí dan como resultado el mismo uso.

Dentro de los beneficios de su uso, podemos enumerar:

1. Al no producir gases ni partículas que afecten la calidad del aire, no contaminan el medioambiente No emiten material particulado. Esto no solo beneficia en la disminución del efecto invernadero, sino que también lo hace en la salud de las personas.

2. . Al usar la electricidad como la fuente de carga, estos vehículos no necesitan de energías fósiles como la gasolina, diésel o gas no realizan combustión fósil. Esto reduce las emisiones de CO_2 mientras el auto

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

está en uso. De esta manera, el usuario no solo no contribuye con la contaminación, sino que también ahorra al no usar ese tipo de energías.

3. Reducción de contaminación acústica.

4. Eficiencia energética. Otro beneficio para el medioambiente es la cantidad de energía que se gasta al momento de transportarnos. Los autos eléctricos utilizan menos energía al no realizar tantos procesos internos como uno convencional. Asimismo, tiene una "ayuda" en el último punto.

5. Recargan las baterías durante la conducción. Los autos eléctricos utilizan un sistema de tecnología que permite una conducción inteligente. La principal ventaja que poseen estos es que cuentan con un motor que recupera energía gracias a un sistema de frenos regenerativos. Es decir, la energía cinética liberada al momento de frenar, se convierte en energía eléctrica.

Es importante recordar que nuestro Estado suscribió el acuerdo de Paris y se comprometió a la eliminación de gases como una forma de combatir el cambio climático. Por ese motivo me parece importante que el gobierno de la provincia de Buenos Aires, como mayor consumidora de vehículos, al momento de incorporar flota automotor sea ejemplificador con la adquisición de estos vehículos híbridos .

Debido a la complejidad de la problemática es que mediante la presente norma se le brinda al ejecutivo todas las facultades propias de la implementación, estableciendo que es la autoridad de aplicación la que debe establecer los plazos para ir completando la compra hasta llegar al 2030 con la totalidad de la planta de vehículos oficiales bajo esta modalidad.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Legisladores acompañen el presente proyecto de ley con su voto positivo.

Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.